

## RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 12 DE 2022 “MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 18 de abril de 2022

Al contestar cite:  
DP-0549

Doctor  
**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**  
Jefe Departamento de Contratación  
UPTC, Sede Central  
E.S.M

**Referencia:** Proceso Invitación Pública 012 de 2022, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

**Asunto:** Respuesta a observaciones

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso Invitación Pública 012 de 2022, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA” realizadas por los oferentes listados a continuación.

## **RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 004 DE 2022**

### **Respuesta a observaciones CONSORCIO UNIVERSITARIO 12-2022**

**Observación 1:** Ampliar el alcance u objeto y número de los contratos a presentar para la acreditación de los criterios del contenido técnico-calidad permitiendo también “Construcción de instalaciones”, como se está solicitando para la acreditación de la experiencia general habilitante, y poder presentar máximo 2 contratos adicionales a la experiencia general.

**Respuesta:** No se acepta la observación. Para la presente invitación la Universidad busca que los oferentes del proceso tengan experiencia en la ejecución de mantenimiento de instalaciones y/o similares que posean características parecidas a las requeridas por la institución.

En concordancia la UPTC solicita que el futuro contratista este en capacidad de acreditar los objetos mencionados en el acápite CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD (MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O

REPARACIÓN DE INSTALACIONES) mediante la presentación de un solo contrato ejecutado y liquidado dentro de los parámetros establecidos.

### **Respuesta a observaciones INGEOBRAS QHSE S.A.S:**

**Observación 1:** (...)teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, se encuentra demasiado extenso el tiempo de ejecución; pues el contrato se puede desarrollar correctamente y cumpliendo con el objeto contractual en CIENTO VEINTE (120), lo cual garantiza a la entidad obras de calidad en menor tiempo. Solicitamos respetuosamente que el tiempo de ejecución sea 120 días.

**Respuesta:** Se acepta parcialmente la observación. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad establecida por la Universidad se hace imperativo que el contrato se desarrolle en el menor tiempo posible. Razón por la cual el plazo de ejecución del contrato será de **150 días**, haciendo claridad que, según lo estipulado en el pliego de condiciones, este también puede darse por culminado una vez se agote el total de recursos asignados.

De acuerdo con lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

### **12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de OBRA -ADECUACIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, será de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO o hasta acabar los recursos, esto es cuando se hayan ejecutado el total de las órdenes de Trabajo, que en cuantía igualen el valor del contrato;** dicho plazo será contando desde **LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.**

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de consumo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **El Contratista deberá contar con el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad.**

**Observación 2:** Solicitamos a la entidad dicha Experiencia Adicional del Componente Técnico Calidad, Sea tenida en cuenta y asignada la puntuación (300 puntos) al proponente que anexe 1 contrato adicional a los aportados para la acreditación de la Experiencia General con objeto relacionado con MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN de Instalaciones, cuyo valor en SMLMV sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso. Sin que se califique como está planteado en el presente pliego de condiciones. Lo anterior en aras de garantizar la pluralidad de oferentes contenida en la Ley 80 de 1993.

**Respuesta:** Se acepta parcialmente la observación. En aras de garantizar la pluralidad e igualdad en la forma de participación de los proponentes la universidad solicita que los mismos tengan experiencia en un (1) contrato adicional a los solicitados para validar la experiencia general, cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES.

Adicionalmente, y bajo la premisa de garantizar el principio de pluralidad entre los participantes, se establece el CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD de la siguiente forma:

i) CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD (300 PUNTOS):

Para la evaluación de la capacidad operativa, el proponente deberá acreditar **UN (1) contrato junto con su acta de recibo final y/o acta de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE** y la documentación anexa según ANEXO No 9 CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 300 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2010** adjuntando en todo caso copia del contrato, cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES**, y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación (14.3. Documentos Financieros) y que será verificado en el RUP

CÓDIGO UNSPSC	CLASES Y PRODUCTOS
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721015	Servicios de apoyo a la construcción
721414	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que con el contrato presentado para acreditación del contenido técnico-calidad sume el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación en SMMLV.	300 puntos
El oferente que con el contrato presentado para acreditación del contenido técnico-calidad sume entre el 99% y el 70% del presupuesto oficial de la presente invitación en SMMLV.	260 puntos
El oferente que con el contrato presentado para acreditación del contenido técnico-calidad sume entre el 69% y el 40% del presupuesto oficial de la presente invitación en SMMLV.	220 puntos

**NOTA 1:** El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas. El proponente debe adjuntar la lista de actividades ejecutadas de donde se pueda extraer la información solicitada. En caso de que no sea clara la información solicitada, le serán asignados cero (0) punto

**NOTA 2:** En el evento del que el proponente allegue más de un (1) contrato para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

**NOTA 3:** El proponente que con el contrato allegado no alcance el mínimo del 40% del valor del presupuesto oficial en SMMLV tendrá una asignación igual a 0 puntos.

**NOTA 4:** En el caso que dentro del contrato aportado el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

**Observación 3:** Solicitamos a la entidad respetuosamente la forma de pago sea MEDIANTE ACTAS PARCIALES con un avance mínimo del 20%, esto

garantiza a la entidad un oferente con la capacidad financiera suficiente para la ejecución de las actividades objeto del presente pliego de condiciones y un adecuado manejo fiscal de los recursos.

**Respuesta:** No se acepta la observación. El proponente que resulte adjudicado tendrá la libertad de acordar, durante el comité de preconstrucción y previo acta de inicio del contrato, con el supervisor del contrato si se requiere algún tipo de porcentaje mínimo para el pago de actas parciales.

**Observación 4:** A continuación se listara la observación para cada uno de los profesionales e inmediatamente se dará respuesta a la misma.

- **Residente de obra:** Respetuosamente solicitamos a la entidad que dicho profesional tenga un mínimo de DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional; garantizando a la entidad un profesional idóneo y con la experiencia necesaria para la ejecución de las actividades objeto del presente pliego de condiciones.

**Respuesta:** No se acepta la observación. De acuerdo con la naturaleza del proceso un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, reúne las condiciones e idoneidad necesarias para cumplir con las responsabilidades que implica el cargo de RESIDENTE DE OBRA.

- **Tecnólogo en obras civiles:** Se solicita respetuosamente para el perfil de tecnólogo en Obras civiles, dicho perfil cumpla con un Mínimo de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta, y su experiencia se acredite en TRES (3) proyectos de Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación de Edificaciones.

**Respuesta:** No se acepta la observación. De acuerdo con la naturaleza del proceso el perfil inicial, establecido en el Pliego de Condiciones para la Invitación Pública 012 de 2022, reúne las condiciones e idoneidad necesarias para cumplir con las responsabilidades que implica el cargo de TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES.

- **Técnico electricista:** Solicitamos a la entidad para dicho perfil tener en cuenta un mínimo de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta con experiencia específica en mínimo

TRES (3) proyectos de Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación de Edificaciones.

**Respuesta:** No se acepta la observación. De acuerdo con la naturaleza del proceso el perfil inicial, establecido en el Pliego de Condiciones para la Invitación Pública 012 de 2022, reúne las condiciones e idoneidad necesarias para cumplir con las responsabilidades que implica el cargo de TÉCNICO ELECTRICISTA.

- **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Teniendo en cuenta la normatividad vigente solicitamos se tenga en cuenta el perfil de profesional en Ingeniería Industrial con título de postgrado en Sistema Integrado de Gestión QHSE, y con un mínimo de 8 años de experiencia, y que cuente con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Curso de avanzado trabajo seguro en alturas vigente. Garantizando a la entidad un profesional idóneo y con experiencia como Coordinador HSEQ y/o Implementación de SST de Mínimo TRES (3) proyectos de Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación de Edificaciones.

**Respuesta:** No se acepta la observación. De acuerdo con la naturaleza del proceso el perfil inicial, establecido en el Pliego de Condiciones para la Invitación Pública 012 de 2022, reúne las condiciones e idoneidad necesarias para cumplir con las responsabilidades que implica el cargo de PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Adicionalmente el comité técnico evaluador solicita que el CALCULO DEL PUNTAJE (Pi), se modifique de la siguiente forma:

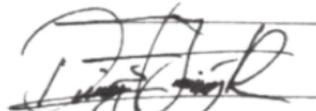
### CÁLCULO DEL PUNTAJE ASIGNADO A LA PROPUESTA Pi:

Las propuestas se ordenarán de acuerdo con su diferencia en valor absoluto con respecto a  $prom_2$ . La que se acerca más a  $prom_2$  en valor absoluto (ajustado de acuerdo con la función de Excel redondear para dos decimales) obtendrá 200 puntos, a las demás se les descontarán diez (10) puntos en forma descendente. Es decir, la segunda tendrá 190 puntos, la tercera 180 y así sucesivamente. En caso de empate se asignará el mismo puntaje a los oferentes empatados, al siguiente oferente en orden descendente se le descontarán  $n$  veces 10 puntos donde  $n$  corresponde al número de oferentes con puntaje superior.

Lo anterior, debido a un error de digitación en el puntaje de dicho acápite, perteneciente a iii) EVALUACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA: MEDIA ARITMÉTICA.

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes.

  
ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.

  
ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**